



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO SERIE DS1T1 1-2021 NA00597 ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL DECRETO SUPREMO 1 (V. Y U.) DE 2011, A DOÑA FABIOLA ANGÉLICA ADAROS VARAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000036

COPIAPÓ, 16 ENE 2026

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial a lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27.
6. La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores. Especialmente en el Resuelvo N°2, letra c) referente a la autorización de cambio de región, para la aplicación de subsidio habitacional.
7. La Resolución Exenta N°1322 (V. y U.) de fecha 12 de agosto de 2021, que modifica Resolución Exenta N°488, (V. y U.) de 2011, en el sentido que indica. Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para los tramos 1, 2 y 3, subsidio habitacional para sectores medios, del Primer Llamado a Postulación Nacional 2021, en las modalidades de Adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, correspondiente al D.S. N°1 (V. y U.), de 2011 y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
8. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. **El ingreso solicitud SERVIU Atacama N°4076 de fecha 4 de diciembre de 2025**, de la beneficiaria doña Fabiola Angélica Adaro Varas, C.I N°16.249.645-K, solicitando al Director Serviú de la Región de Atacama, gestionar el cambio de región para aplicar el subsidio habitacional por el motivo de tener su trabajo en la ciudad de Copiapó, adjuntando contrato de trabajo.
2. **El Ordinario N°55 de fecha 13 de enero de 2026 SERVIU Atacama**, que en atención a la solicitud ciudadana N°4076 de fecha 4 de diciembre de 2025, mediante la cual doña Fabiola Angélica Adaros Varas, C.I N°16.249.645-K, requiere gestionar cambio de región por motivos labores, solicita tener a bien autorizar cambio de región para el Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011 el cual fue adquirido por la solicitante en el Primer Llamado año 2021 en la región de Coquimbo. Lo anterior, de acuerdo con las facultades delegadas a la SEREMI mediante Resolución N°6042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que permite autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, dado que actualmente cuenta con contrato vigente en la ciudad de Copiapó, donde se radicará definitivamente.
3. Certificado de Subsidio Habitacional N°318343 del Decreto Supremo N°1, (V. Y U.), de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, primer llamado nacional 2021, tramo: 1, Serie DS1T1

1-2021 NA00597. Alternativa: Individual. Nombre beneficiario: Fabiola Angélica Adaros Varas C.I. N°16.249.645-K, Región de Aplicación del Subsidio: Región de Coquimbo. Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2021. Se hace mención que el Puntaje de Corte de la Región de Atacama del Primer Llamado del año 2021, fue de 577,088.

RESOLUCIÓN

AUTORÍZASE el cambio de región de aplicación del Subsidio, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, primer llamado nacional 2021, tramo: 1, Serie DS1T1 1-2021 NA00597. Alternativa: Individual. Nombre beneficiario: Fabiola Angélica Adaros Varas C.I. N°16.249.645-K, desde la Región de Coquimbo para aplicarse en la Región de Atacama, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

GRA/cvg

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama.
 - Depto. OO. HH Serviu Atacama.
 - Jefe DPH Minvu Santiago.
 - Depto. Planes y Programas S.R.M.
 - Sección Jurídica S.R.M.
 - SIAC S.R.M.-Isabel Venegas
 - Oficina de Partes S.R.M.
- Nº Interno 15/2026
Ley de transparencia Art. 7/g.